

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN II ANTOFAGASTA
INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN II

Partida	: 05
Capítulo	: 62
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		72.845.833
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		52.232
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		319.216
	99	Otros		319.216
09		APORTE FISCAL	01	25.095.239
	01	Libre		25.095.239
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		41.377.146
	02	Del Gobierno Central		41.377.146
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		5.556.905
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	02	14.331.962
	006	Tesoro Público Ley N° 19.143, Patentes Mineras		10.499.969
	008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		3.749.519
	009	Tesoro Público Ley N° 19.657, Patentes Geotérmicas		150.377
	013	Tesoro Público Artículo 129 bis 19 Ley N° 20.017 Código de Aguas		657.598
	019	Fondo de Inversión y Reversión Regional		6.415.549
	020	Tesoro Público Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura		15.267
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.002.000
		GASTOS		72.845.833
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.791.434
	01	Al Sector Privado		2.371.502
	001	Actividades Culturales		722.395
	003	Actividades Deportivas		722.395
	005	Actividades de Seguridad Ciudadana		722.395
	021	CICITEM-Corporación Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería		204.317
	03	A Otras Entidades Públicas		2.419.932
	001	Municipalidades - Actividades Culturales		722.395
	003	Municipalidades - Actividades Deportivas		722.395
	005	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana		722.395
	010	Municipalidades-Subsidio Mantenición de Parques		252.747
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.634.509
	03	Vehículos		3.507.024

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN II ANTOFAGASTA
INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN II

Partida	: 05
Capítulo	: 62
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		591.293
	05	Máquinas y Equipos		1.536.192
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		53.061.091
	01	Estudios Básicos		242.691
	02	Proyectos		52.158.700
	03	Programas de Inversión		659.700
32		PRÉSTAMOS		0
	06	Por Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-800.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.356.799
	03	A Otras Entidades Públicas		9.356.799
	100	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)		20.984
	125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)		403.224
	200	Sostenedores Establecimientos Municipales		1.030.000
	247	SUBSECRETARÍA DE MINERÍA-Capacitación y asistencia técnica pequeña minería II región.		608.875
	275	SERNATUR - Difusión plan regional de promoción del sector turístico.		659.200
	279	SUBPESCA-Transferencia fomento productivo pesca artesanal.		311.581
	963	FOSIS-Programa de Transferencia Crediticia para el Desarrollo del Sector Pesquero Artesanal en la Región		135.960
	964	FOSIS-Programa de Transferencia Crediticia para Micro y Pequeñas Empresas en la Región		515.000
	965	SERNAPESCA-Programa de Fortalecimiento Productivo para el Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región		61.452
	999	Provisión FIC (Sin Distribuir)		5.610.523
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Incluye:
\$5.610.523 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN II ANTOFAGASTA
INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN II

Partida	: 05
Capítulo	: 62
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Incluye:

a) \$9.101.069 miles, para financiar iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, conforme a los destinos que se indican en el numeral 1.- del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, las cuales deberán cumplir con las normas de evaluación señaladas en el inciso final de dicho numeral.

b) \$5.230.893 miles, para ser aplicados a financiar la ejecución de iniciativas de inversión y adquisición de activos no financieros destinados a infraestructura, equipamiento y mobiliario educacional, infraestructura de la educación parvularia y a la compra de terrenos e inmuebles para la instalación o acondicionamiento de establecimientos o locales educacionales del sector municipal (municipalidades o corporaciones municipales).